MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO No.	4146.010.26.1.0893-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CONSTANZA MURILLO PEREZ, cedula de ciudadanía No. 31930787
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales en la Secretaría de Bienestar Social.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 17152000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO:	16 de mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO identificada con CC. 66.832.336, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0383 del 15 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante acta de posesión No. 0183 del junio 16 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y CONSTANZA MURILLO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 31930787, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4146.010.26.1.0893-2023 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría de Bienestar Social el día 16 de mayo de 2023 celebró el contrato No. 4146.010.26.1.0893-2023 con CONSTANZA MURILLO PEREZ por un valor de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($17152000) M/CTE y un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023.

2. La Secretaría de Bienestar Social pudo establecer que, una vez terminado el plazo de ejecución del contrato en mención, este organismo no cuenta con personal suficiente que desarrolle actividades relacionadas con el objeto de contratación.

3. La Secretaría de Bienestar Social mediante documento de Justificación de modificación de agosto de 2023, ha manifestado que requiere seguir contando hasta el 31 de octubre de 2023 con el servicio de una persona natural con idoneidad que brinde acompañamiento en los diferentes procesos misionales a cargo de la Subsecretaría de la Primera Infancia de la Secretaría de Bienestar Social. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante los últimos meses de cada vigencia se incrementan la cantidad de requerimientos de que son objeto las diferentes áreas de trabajo de la Secretaría, los cuales no podrían ser atendidos de forma eficaz y oportuna por la falta de personal idóneo suficiente.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0893-2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0893-2023 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($8576000) M/CTE para un valor total del contrato de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($25728000) M/CTE. Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500200382 05 de Junio de 2023 y la forma de pago de la adición se cancelará en DOS (2) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4288000) M/CTE.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda, la cual quedará de la siguiente manera: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($25728000) M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de CUATRO MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4288000) M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.0893-2023, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.4146.010.26.1.0893-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

CONSTANZA MURILLO PEREZ
Cédula de ciudadanía No. 31930787

Contratante,

MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectó: Yuli Liliana Chasqui Pacho - Contratista
Revisó: Geraldine Aponte Salazar-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.